

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.051 DE 2021 (22 Junio de 2021)

"Por la cual se autoriza un anticipo para el PAGO DEL DEDUCIBLE POR EL SINIESTRO No.15476 DEL VEHÍCULO PLACAS No. OZQ 031, destinado para la Gerencia y otras actividades.

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, es una institución de naturaleza pública, prestadora de servicio de salud, servicio público a cargo del Estado Colombiano, dentro del marco de la calidad, oportunidad, celeridad y accesibilidad.
2. Que la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, es propietaria del vehículo camioneta marca Toyota modelo 2007 número de motor 2KD9744585, placas No. OZQ 031.
3. El día 22 de abril de 2021, el vehículo en mención y en cumplimiento de las actividades cuando se dirigía a la ciudad de Neiva concretamente al Secretaria de Salud, al revivo de vacunas para la mitigación del Covid 19, colisiono con una motocicleta AKT placas No. WGA6BE, cuyos hechos son de investigación por las autoridades competentes.
4. Que el vehículo en mención tiene póliza contra todo riesgo con la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, el cual se hace responsable de la investigación de los hechos a través de un profesional del derecho y de los daños ocasionados con la colisión de los vehículos anteriormente mencionados.
5. Que el vehículo de placa No. OZQ 031, fue sometido a reparación con ocasión de los hechos sucedidos por la Aseguradora Solidaria de Colombia y que en cumplimiento del contrato de seguro, se hace necesario cancelar un salario mínimo a la empresa Todo Automotores del Huila SAS, Nit:

901.150.025-5 con domicilio en la ciudad de Neiva, el valor a pagar es **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$908.525).**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un anticipo a Nombre del Señora MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS, Identificado con la cedula de ciudadanía No.36.087.652, Profesional Universitario Administrativo de la ESE Hospital del Rosario, para cancelar el valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$908.525..00)** de los cuales tendrá soporte como factura o cuenta de cobro por los valores anteriores detallados para su respectiva verificación, control y entrega, que será cargado al presupuesto de la actual vigencia 2021, al código **20102001** denominado Mantenimiento Hospitalario - Dotación y **20202001** Mantenimiento Hospitalario -Dotación del presupuesto de la ESE de la vigencia 2021. CDP No.654 del 22/06/2021 y RP No.666 del 22/06/2021

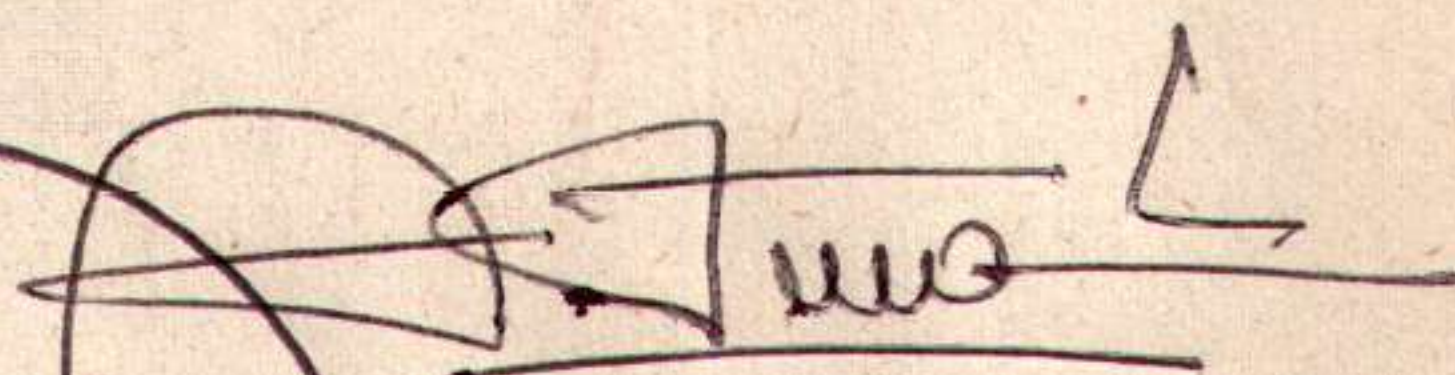
ARTICULO SEGUNDO: El funcionario en mención debe aportar los documentos que acrediten el pago y compra de este servicio, acompañados de los soportes respectivos que acrediten la legalización de dicho anticipo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la gerencia de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila a los 22 días del mes de junio de 2021.


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente


Proyecto: Martha Cecilia Puentes
Profesional Administrativa y financiera


Reviso y aprobo: **Enrique Peña Lucuara**
Asesor Jurídico